

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	11 ABRIL DE 2023	CONTRATO N°:	30288
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	31/1/2024
NOMBRE OFERTA:	MB-04/2023-RNPN "Suministro de vales o cupones de consumo de supermercado (tarjetas electrónicas Gift Card) para la compra de productos de la canasta básica para el personal del Registro Nacional de las Personas Naturales"		
PRODUCTO:	SUMINISTRO DE TARJETAS, VALES O CUPONES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRONICAS O GIFT CARD)		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN:	NACIONAL
CANTIDAD:	2970	PRECIO UNITARIO US\$:	50
PLAZO ENTREGA:	5 HABILES	PLAZO DE PAGO:	60 CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:			
N°. CREDENCIAL:			
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:			
N°. CREDENCIAL:			
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 131,415.93	
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 17,084.07	
TOTAL:	US\$	\$ 148,500.00	
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGUN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA – 70/2023, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGUN LOS CONTRATOS DE COMISION DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



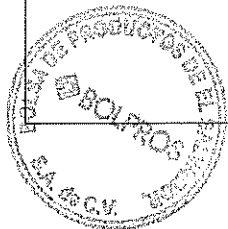
Anexo de Contrato No. 30268, Oferta de Compra No. 70, 11/04/2023

Nombre de la oferta	MB-04/2023-RNPN "Suministro de vales o cupones de consumo de supermercado (tarjetas electrónicas Gift Card) para la compra de productos de la canasta básica para el personal del Registro Nacional de las Personas Naturales"
Producto	VALES O CUPONES DE CONSUMO DE SUPERMEMRCADO (TARJETAS ELECTRONICAS GIFT CARD).
Institución Compradora	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES.
Precio	SEGUN ANEXO 2,970 vales o cupones de consumo de supermercado (TARJETAS ELECTRONICAS GIFT CARD) con valor nominal de US\$50.00 cada una con IVA INCLUIDO.
Cantidad	2,970 vales o cupones de consumo de supermercado (TARJETAS ELECTRONICAS GIFT CARD) con valor nominal de US\$50.00 cada una con IVA INCLUIDO.
Fondos	Fondo General 2023: \$ 30,363.08 Recursos Propios: \$ 118,136.92
Términos	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará la Bolsa. • Gerencia de Servicios Institucionales de BOLPROS, en lo sucesivo se denominará GSI. • REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, que en lo sucesivo se denominará el RNPN.
Condiciones de negociación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública. 2. La negociación se realizará por ítem completo, no se permitirán fracciones. 3. Cláusula de no colusión: Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del Art. 25 de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada ANEXO No. 2. 4. A más tardar un (1) día hábil después de finalizado el plazo de presentación de ofertas técnicas, El puesto de bolsa vendedor deberá ingresar los datos generales del proveedor (Anexo No. 3) en el sistema de



Anexo de Contrato No. 30268, Oferta de Compra No. 70, 11/04/2023

	<p>seguimiento de ofertas denominado TOFF, que BOLPROS ha puesto a disposición, con el documento adjunto comprobante de presentación de ofertas técnicas con el detalle de su participación. Los números de contratos del Anexo No. 3 serán agregados por el agente delegado posterior al cierre.</p>						
Especificaciones técnicas	Ver apartado de: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
Evaluación técnica	Ver apartado PARÁMETROS DE EVALUACIÓN						
Origen del suministro	Nacional						
Plazo, lugar, horario y forma de entrega	<p>PLAZO DE ENTREGA: El suministro de tarjetas electrónicas deberá de ser realizado dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de notificada la orden de pedido por el Encargado de Seguimiento de Contrato.</p> <p>El suministro de Tarjetas electrónicas se realizará por medio de DOS ENTREGAS a solicitud del Encargado de Seguimiento de Contrato, pero se activarán de acuerdo con la necesidad de la institución compradora.</p> <p>El RNPN, requiere el suministro de tarjetas electrónicas canjeables por productos de la canasta básica, para empleados de La Institución, por la cantidad de 2,970 tarjetas. Las tarjetas se activaran a solicitud del Encargado de Seguimiento de Contrato cuando le sea requerido y con fecha de vencimiento para un año desde su activación.</p> <table border="1" data-bbox="441 1245 1369 1522"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD TOTAL HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tarjetas electrónicas canjeables por productos de la canasta básica</td> <td>2,970</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>2,970</td> </tr> </tbody> </table> <p>LUGAR DE ENTREGA: El proveedor deberá coordinar la entrega de las tarjetas electrónicas con el Encargado de Seguimiento de Contrato designado por la entidad compradora, y la entrega se realizará en la UNIDAD DEL TALENTO HUMANO del RNPN, ubicada en: Alameda Manuel Enrique Araujo, kilometro cuatro y medio, Carretera a Santa Tecla, Colonia Roma, Pasaje Carbonell, Tercer nivel del edificio 1, San Salvador, en horario de 7:30 a.m a 3:30 p.m.</p> <p>Las solicitudes de modificación a los plazos de entrega o activación de las tarjetas, por razones de caso fortuito o fuerza mayor deberán ser solicitadas por escrito por</p>	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL HASTA	Tarjetas electrónicas canjeables por productos de la canasta básica	2,970	TOTAL	2,970
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL HASTA						
Tarjetas electrónicas canjeables por productos de la canasta básica	2,970						
TOTAL	2,970						



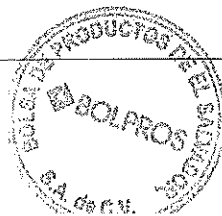
Anexo de Contrato No. 30268, Oferta de Compra No. 70, 11/04/2023

	<p>el proveedor al Puesto de Bolsa Vendedor y este remitir dicha solicitud a la GSI para que sea remitida a la institución con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha pactada en el contrato, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes y serán aprobadas en los casos que el comprador, no se vea afectado en su operatividad. Según Art. 86 de Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A. de C.V.</p>
<p>Documentación requerida para toda entrega</p>	<p>Al momento de la entrega de las tarjetas electrónicas, el Puesto de Bolsa Vendedor o proveedor, deberá presentar al Encargado de Seguimiento de Contrato la siguiente documentación en original (que le quedará al Proveedor), y copia para el comprador según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de Orden de entrega del producto emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V (Esta orden será presentada para la última entrega.). • Nota de envío o de remisión del producto emitida por el Puesto de Bolsa Vendedor o proveedor. • Luego de realizada la recepción del producto, se procederá a levantar las respectivas actas de recepción, la que será suscrita por ambas partes. • Fotocopia de contrato emitido con BOLPROS, S.A. de C.V con anexos. <p>El Encargado de Seguimiento de Contrato deberá remitir copia del Acta de Recepción Parcial y/o Total según proceda a la UACI, para el respectivo expediente y a la UFI para el respectivo expediente de pago.</p> <p>A partir de la Recepción del suministro en las instalaciones del RNPN, el Encargado de Seguimiento de Contrato de la Institución Compradora dispondrá de un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para hacer las observaciones correspondientes y de existir defectos y/o irregularidades, deberán ser notificados al Puesto Vendedor o al proveedor, debiendo éste subsanarlos en un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la respectiva notificación.</p> <p>Si el Puesto de bolsa o el proveedor no subsanare los defectos y/o irregularidades comprobadas en el plazo establecido, éste se tendrá por incumplido, según lo establecido en este documento.</p> <p>Si dentro del plazo estipulado para la recepción no se han comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o que hayan sido subsanados estos por el proveedor, se procederá a la recepción en un plazo no mayor a cinco (5) DÍAS HÁBILES, mediante el Acta de Recepción por la Institución Compradora.</p>
<p>Garantías</p>	<p>Los proveedores deberán presentar las siguientes Garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantía Mantenimiento de Oferta: del 2 % + IVA del valor ofertado. <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato: del 10% + IVA del valor contratado.



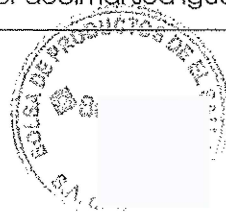
Anexo de Contrato No. 30268, Oferta de Compra No. 70, 11/04/2023

	<p>La Garantía de fiel cumplimiento debe ser por el plazo del contrato más treinta (30) días calendario adicionales de conformidad con lo establecido en el Instructivo de Garantías de La Bolsa.</p> <p>Las Garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios que se abrevia BOLPROS, S.A. DE C.V. Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con las entregas a satisfacción de la Entidad Compradora y según lo establecido en el Instructivo de Garantías de la Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados por el Puesto de Bolsa correspondientes a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p>
<p>Ejecución Coactiva</p>	<p>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS</p> <p>En caso que los productos no sean entregados, en el plazo original de la entrega, el RNPN a través de la GSI deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los CINCO (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente; conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para el Puesto de Bolsa Vendedor e Institución Compradora, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y de productos o servicios</p>	<p>Facturación Directa</p> <p>Los documentos de cobro deberán ser presentados en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del RNPN, ubicadas en: Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro cuatro y medio, Carretera a Santa Tecla, Colonia Roma, Pasaje Carbonell, Tercer nivel del edificio 2, San Salvador, en horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.</p>



Anexo de Contrato No. 30268, Oferta de Compra No. 70, 11/04/2023

	<p>El cobro deberá de ser facturado según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Factura de Consumidor Final emitida a nombre del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. b) Nota de envío o de remisión del producto emitida por el Puesto Vendedor o del proveedor. c) Copia de Tarjeta de IVA y NIT del proveedor. d) Fotocopia de contrato emitido con BOLPROS, S.A. de C.V con anexos. e) Acta de Recepción <p>No se podrá realizar el pago sin la presentación de la factura, por lo que el proveedor deberá remitir la factura al Encargado de Seguimiento del Contrato, para su respectiva verificación y validación, a más tardar 2 DÍAS HÁBILES después de firmada el acta de recepción.</p> <p>Una vez validada, el Encargado de Seguimiento del Contrato, deberá remitir la factura a la UACI a más tardar el siguiente día hábil de haberla recibido.</p> <p>Además, el Encargado de Seguimiento del Contrato respectivo remitirá a la UACI en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles posteriores a la recepción del servicio, el acta de recepción respectiva.</p> <p>Se anexarán 2 fotocopias adicionales de toda la documentación a cobro.</p> <p>Toda esta documentación firmada y sellada por el Encargado de Seguimiento de Contrato.</p> <p>El pago se realizará hasta treinta (30) días calendario si es MYPE y sesenta (60) días calendarios si es gran empresa, contados a partir de la emisión del Quedan. El pago será efectuado por medio de transferencia o depósito bancario, en caso el pago se realice a través de las dos últimas formas citadas deberá presentar la Declaración Jurada de Autorización de Depósito según Anexo No. 4.</p> <p>El período de pago comenzará a transcurrir a partir de la emisión del Quedan, una vez que el comprador verifique que los documentos de respaldo presentados a cobro se encuentren completos, de acuerdo con lo que se indica en la documentación requerida.</p>
<p>Otras Condiciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La activación para el uso de las tarjetas electrónicas se hará de acuerdo a la necesidad del Institución, según se requiera. Y con fecha de vencimiento para un año desde su activación. • Al cierre de la negociación el Puesto de Bolsa vendedor deberá presentar a la GSI los precios de cierre ANEXO No. 6, tomando en consideración que el precio unitario y el precio total debe consignarse con dos decimales. Caso contrario la Institución se reserva el derecho de considerar únicamente los dos primeros decimales, o cuando proceda, aproximará el segundo decimal al número inmediato superior siempre que el tercer decimal sea igual o mayor que cinco.



Anexo de Contrato No. 30268, Oferta de Compra No. 70, 11/04/2023

Vigencia del Contrato	A partir del cierre del contrato hasta el 31 de enero de 2024.
Prórrogas y adendas al contrato	Se podrán realizar Adendas de conformidad a lo establecido en los Art. 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las tarjetas, vales o cupones de Consumo (Tarjetas Electrónicas o gift card) solicitadas para el RNPN, se resumen en el siguiente cuadro:

No. De ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD HASTA POR	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO	FORMA DE ENTREGA
1	SUMINISTRO DE TARJETAS, VALES O CUPONES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS O GIFT CARD)	2,970	\$50.00	\$148,500.00	2 ENTREGAS PARCIALES EN FÍSICO SEGÚN PROGRAMACIÓN CON EL ENCARGADO DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO Y PROVEEDOR

Las tarjetas, vales o cupones de Consumo (Tarjetas Electrónicas o gift card) que se someten a competencia para la compra de Productos de la Canasta Básica para empleados del RNPN, deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

1. La negociación se realizará por ítem completo, no se permitirán fracciones.
2. El valor de las tarjetas, vales o cupones de Consumo (Tarjetas Electrónicas o gift card) es de **CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00)** cada una para ser entregadas a los empleados.
3. La Vigencia de las tarjetas, vales o cupones de Consumo (Tarjetas Electrónicas o gift card) para ser entregadas según programación del Encargado de Seguimiento de Contrato, deberá ser de 1 año, a partir de la fecha de entrega de los cupones, vales o tarjetas.
4. Las tarjetas, vales o cupones de Consumo (Tarjetas Electrónicas o gift card) para ser entregadas según programación del Encargado de Seguimiento de Contrato, según el término que proveedor utilice deberán cumplir con las condiciones siguientes:
 - a. Ser emitidas al Portador
 - b. Contar con numeración correlativa.



Anexo de Contrato No. 30268, Oferta de Compra No. 70, 11/04/2023

- c. Indicar período de vigencia
 - d. Se solicita que el certificado cuente con las siguientes restricciones: Leyendas: "Tarjeta, vale o cupón", "Queda prohibido su canje por dinero en efectivo", "Esta Tarjeta, Vale o Cupón es canjeable exclusivamente por productos DE CONSUMO ALIMENTICIO hasta por el importe de su valor nominal". "No canjeable para bebidas alcohólicas ni ningún tipo de tabaco", cualquier otra leyenda que el proveedor considere necesaria y que no afecte los términos del contrato.
 - e. Se solicita contar con protocolos de seguridad en casos de extravío o robo.
 - f. La diferencia en la compra de productos en exceso del valor del certificado será cancelada por cuenta del portador.
5. Se deberá anexar muestra de las tarjetas, vales o cupones de Consumo (Tarjetas Electrónicas o gift card) ofertados, de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas anteriormente, no obstante, el arte podrá ser modificado a solicitud del Encargado de Seguimiento de Contrato.
 6. El portador para poder canjear las tarjetas, vales o cupones de Consumo (Tarjetas Electrónicas o gift card) entregadas en los meses correspondientes del año 2023, deberá presentar el Documento Único de Identidad (DUI).
 7. Si el portador al momento de hacer uso de las tarjetas, vales o cupones de Consumo (Tarjetas Electrónicas o gift card) entregadas en los meses correspondientes del año 2023, sobrepasa los \$50.00, deberá pagar al supermercado la cantidad sobregirada, sin cargos para el RNPN.
 8. La empresa que cierre contrato deberá permitir al portador hacer uso de las ofertas que estén vigentes al momento de efectuar la compra con las tarjetas, vales o cupones de Consumo (Tarjetas Electrónicas o gift card) entregadas según programación del Encargado de Seguimiento de Contrato.
 9. Las tarjetas, vales o cupones de Consumo (Tarjetas Electrónicas o gift card) podrán variar de acuerdo con las necesidades de consumo del RNPN según programación del Encargado de Seguimiento de Contrato.
 10. El monto contratado tendrá la variable que, si durante la vigencia del contrato no se llegue a agotar la totalidad del monto, el RNPN no estará obligado a cancelar su diferencia, se cancelará en base a lo consumido según programación del Encargado de Seguimiento de Contrato.
 11. Presentar como parte de la OFERTA TÉCNICA el listado de las sucursales indicando dirección completa, números telefónicos, nombre y correo electrónico de la persona contacto en cada sucursal.
 12. El ofertante deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA firmada y sellada por el Representante Legal o Apoderado, mediante la cual se compromete a lo siguiente:

Las tarjetas, vales o cupones de Consumo (Tarjetas Electrónicas o gift card) entregadas según programación del Encargado de Seguimiento de Contrato, deberán ser legibles y al momento



Anexo de Contrato No. 30268, Oferta de Compra No. 70, 11/04/2023

de su recepción no deberán estar deteriorados, de lo contrario se procederá a realizar el cambio de las tarjetas, vales o cupones de Consumo (Tarjetas Electrónicas o gift card) respectivas.

13. Las tarjetas, vales o cupones de Consumo (Tarjetas Electrónicas o gift card) entregadas según programación del Encargado de Seguimiento de Contrato, no deberán tener costos asociados, ni pagos de membrecía, a su vez la reposición de tarjetas será sin costo por parte del RNP. En caso de extravío de la tarjeta electrónica por parte del empleado este cubrirá el costo de reposición.
14. **Cartas de referencia:** 3 cartas o constancias de referencias originales o copias simples dirigidas al RNP o a quien Interese en la que manifieste que el suministro ha sido recibido a entera satisfacción y que sea considerada muy buena o excelente durante los últimos 3 años, con emisión de no mayor a 6 meses a la fecha de presentación de ofertas, podrán ser de instituciones públicas o privadas.
15. **Plazo de entrega:** la primera entrega deberá de realizarse 5 días hábiles luego de notificada la orden de pedido por el Encargado de Seguimiento de Contrato y la segunda entrega en 5 días hábiles luego de notificada la orden de pedido por el Encargado de Seguimiento de Contrato.
16. **Forma de entrega:** En dos entregas físicas según programación con Encargado de Seguimiento de Contrato.
17. **Lugar de entrega:** En la Unidad de Talento Humano del RNP, o previa coordinación con el Encargado de Seguimiento de Contrato.
18. **Forma de pago:** Crédito de 30 a 60 días después de entregadas la factura y el acta de recepción debidamente firmada.
19. **Plazo del contrato:** a partir del cierre del contrato al 31 de enero de 2024.




Anexo de Contrato No. 30268, Oferta de Compra No. 70, 11/04/2023

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE PAGO PARA PROVEEDORES QUE DEBERÁ PRESENTAR LA EMPRESA CONTRATADA

1.1 DECLARANTE

 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES	"POLÍTICA PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES INSTITUCIONALES A SERVIDORES PÚBLICOS, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS"	REVISIÓN Nro.: 01 FE: 02.06.2015 FUR:
--	--	--

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	N.I.T.	No. DUI o PASAPORTE	No. TELEFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRONICO	
REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO(Sólo Personas Jurídicas)	N.I.T.	CORREO ELECTRONICO	No. TELEFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por la Tesorería Institucional del Registro Nacional de las Personas Naturales para depositarme en concepto de pago cualquier tipo de obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1, de fecha 7 de Enero de 2015, publicado en el Diario Oficial Número 4, Tomo 406, del 8 de Enero de 2015 y Art. 5 de la Política Institucional del RNPN para el pago de las Obligaciones a sus Servidores Públicos como a Proveedores y Contratistas.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	No. DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA: C/A	NOMBRE DE LA INSTITUCION FINANCIERA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Los datos proporcionados en este documento son verdaderos y que conozco las Normas legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada; y que en caso de actuar como Representante Legal, declaro que el Poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

FIRMA _____

NOMBRE _____

SELLO



Anexo de Contrato No. 30268, Oferta de Compra No. 70, 11/04/2023

FORMULARIO DE PRECIOS CON IVA

ANEXO N° 6

Contrato	30268		Número Oferta:	70/2023	
Oferta:	MB-04/2023-RNPN "Suministro de vales o cupones de consumo de supermercado (tarjetas electrónicas Gift Card) para la compra de productos de la canasta básica para el personal del Registro Nacional de las Personas Naturales"				
Ítem	Productos	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
1	SUMINISTRO DE TARJETAS, VALES O CUPONES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS O GIFT CARD)	2970	UNIDAD	\$ 50.00	\$ 148,500.00
TOTAL CONTRATO					\$ 148,500.00

SE

BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)
Representante del Estado

ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V.
Puesto de Bolsa Vendedor

BOLPROS, S.A. de C.V.

